

Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de a lo menos 100.000 cartuchos calibre 12, con proyectiles múltiples del tipo 3 postas de goma; a lo menos 150.000 cartuchos calibre 9x19MM y a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 SW.

SANTIAGO, 08 MAY 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Lo ordenado por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

e) La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) La Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) El Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) La Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017 de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.



**CONSIDERANDO:**

1) Informe Técnico, de fecha 18.ABR.018, suscrito por el Subprefecto Pablo CARO MONTALBA, Jefe de la Sección Armamento y Munición y la Profesional Perito Balístico Erika SEPÚLVEDA OCHOA.

2) Informe Jurídico de fecha 18.ABR.018, confeccionado por el Subcomisario Ricardo SERRANO COFRE, de la Jefatura de Logística, indicando la procedencia de aplicar el procedimiento de licitación pública a la adquisición

3) Certificado de no Existencia en Convenio Marco, de fecha 17.ABR.018, suscrito por el Comisario Carlos WORNERN ROJAS, de la Comisión Técnica Material Policial.

4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 18.ABR.018, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefe de la Sección Adquisiciones.

5) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses, de fecha 20.ABR.018 de la Comisión Evaluadora, compuesta por: Subinspector (A) Christian APABLAZA DONOSO, RUT N° 12.482.015-4, correo electrónico [capablazad@investigaciones.cl](mailto:capablazad@investigaciones.cl); Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES, RUT N° 11.268.543-K, correo electrónico [ccanalesf@investigaciones.cl](mailto:ccanalesf@investigaciones.cl) y el Asistente Policial, Armero Artificiero Roberto DÍAZ DURÁN, RUT N° 13.459.911-1, correo electrónico [rdiazd@investigaciones.cl](mailto:rdiazd@investigaciones.cl), quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico, para efectos de ser reemplazado.

6) Acta de Reunión y Proposición para la Adquisición a Través de Licitación Pública, de fecha 19.ABR.018, confeccionada por la Comisión Técnica "Material Policial 2018", que propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la adquisición a través de una licitación pública de a lo menos 100.000 cartuchos calibre 12, con proyectiles múltiples del tipo 3 postas de goma; a lo menos 150.000 cartuchos calibre 9x19MM y a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 SW, con un presupuesto disponible de \$85.500.000.- (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos), todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega de hasta 120 días corridos.

7) Acta N°043/2018, de fecha 25.ABR.018 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual consta que, en consideración a los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile aprueban la adquisición a través de una licitación pública de a lo menos 100.000 cartuchos calibre 12, con proyectiles múltiples del tipo 3 postas de goma; a lo menos 150.000 cartuchos calibre 9x19MM y a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 SW, con un presupuesto disponible de \$85.500.000.- (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos), todos los impuestos incluidos.

8) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se realiza llamado a Licitación Pública, el que se regulará mediante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que más abajo se aprueban.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición a lo menos 100.000 cartuchos calibre 12, con proyectiles múltiples del tipo 3 postas de goma; a lo

menos 150.000 cartuchos calibre 9x19MM y a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 SW, con un presupuesto disponible de \$85.500.000.- (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos), todos los impuestos incluidos, en los términos que pasan a exponerse:

# PDI

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN  
PÚBLICA:**

**“ADQUISICION DE MUNICION CALIBRES 9x19MM, .40 Y 12  
PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”.**

**ÍNDICE GENERAL**

**INTRODUCCIÓN**

**PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS**

**TÍTULO I: GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

**TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES**

**CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1º: De la PDI**

**Párrafo 2º: De los Oferentes, del Adjudicatario y Proveedor**

**CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN**

**CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases**

**Párrafo 2: De las Ofertas**

**Párrafo 3: Garantía de la Oferta**

**Párrafo 4: Apertura de las Ofertas**

**Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas**

**Párrafo 6: De la Adjudicación**

**PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO III: DEL CONTRATO**

**CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**Párrafo 1: Características del Contrato**

**Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato**

**Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.**

**Párrafo 4: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Proveedor**

**Párrafo 5: De la Aplicación de Multas.**

**Párrafo 6: Formalidades y Modo del Pago**

**Párrafo 7: Término del Contrato.**

**CAPÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES.**

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

**Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato**

**Devolución de garantía de fiel cumplimiento**

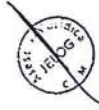
**PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES**

**PARTE IV: ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS**

**ANEXO 1 CRONOGRAMA**

**ANEXO 2 DATOS RELEVANTES DE PDI**



ANEXO 3 TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO 4: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

A) Presentación

B) Modelo de Identificación del Oferente

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS

#### INTRODUCCIÓN:

#### LICITACION PÚBLICA:

#### “ADQUISICION DE MUNICION CALIBRES 9x19MM, .40 Y 12 PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.”

La Policía de Investigaciones de Chile, requiere adquirir a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9x19MM, a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 y a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12; de acuerdo a los requerimientos técnicos que se detallan más adelante.

#### PARTI I: BASES ADMINISTRATIVAS:

#### TITULO I GENERALIDADES:

#### CAPITULO I

#### OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**Artículo 1. CONVOCATORIA:** La Policía de Investigaciones de Chile en adelante “PDI” convoca a la presente Licitación Pública para la adquisición a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9 x 19MM, a lo menos 50.000 cartuchos calibre .40 y a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12, de acuerdo a los requerimientos técnicos que para cada modelo se detallan a continuación.

**Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE:** La presente Licitación Pública y los derechos y obligaciones que de ella deriven se registrarán por estas Bases Administrativas Generales y Bases o Especificaciones Técnicas, Anexos, Consultas y Respuestas y la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Licitación Pública se registrá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

**Artículo 3. CONFIDENCIALIDAD (Esencial):** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión de la presente licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Artículo 4. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, emanen entre la PDI y el Proveedor, se registrarán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública.

**Artículo 5. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS:** La sola elevación de las ofertas al Portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria; y las presentes Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de entregar la declaración jurada solicitada en estas Bases.

El adjudicatario y/o proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones se considerarán como parte integrante del contrato sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada.

**Artículo 6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.  
La infracción a esta cláusula durante el cumplimiento del contrato será considerada una infracción grave del mismo, dándose término al contrato respectivo.

**Artículo 7. PLAZOS:** Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas y Bases o Especificaciones Técnicas, se entenderán de días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas en el Anexo N° 1 "Cronograma". Los plazos y horarios son asimismo fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases Administrativas. Lo anterior es sin perjuicio que procedan multas en conformidad a estas Bases.

En discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema Mercadopublico.cl, prevalecerán las de estas Bases.

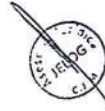
**Artículo 8. BASES ADMINISTRATIVAS:** Es el presente documento que contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

**Artículo 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son la serie de documentos aprobados por la autoridad competente que complementan las presentes Bases Administrativas, que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la munición calibre 9x19MM, calibre .40 y calibre 12 a adquirir.

Para todos los efectos legales y concursales las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, forman un todo con estas Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

**Artículo 10. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS:** Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento, que sea **NOMINATIVO, IRREVOCABLE y A LA VISTA**, a modo de ejemplo: una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza, emitida por un banco comercial establecido en Chile o por alguna entidad fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, emitidas a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante" que se señala en estas bases, señalando el número de la licitación pública y la vigencia respectiva que del mismo modo se señala. **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

**En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.**



En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

**Artículo 11. MODIFICACION A LAS BASES:** Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante Resolución Fundada debidamente tramitada que así lo establezca. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, para lo cual la Institución otorgará un plazo adicional, mínimo de 5 días para que los proveedores adecuen sus ofertas, plazo que será indicado en la misma Resolución.

**Artículo 12. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN:** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27° del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita.

## TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II

#### NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

**Artículo 13. PORTAL MERCADO PÚBLICO:** La presente Licitación Pública, se realizará a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en lo que se refiere a la oferta económica y la oferta técnica deberá presentarse en la forma que se detalla más adelante.

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los bienes a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado precedente para la debida inteligencia del proceso licitatorio de las partes involucradas.

**Artículo 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proveedores con motivo y durante el presente proceso concursal se efectuarán sólo en el Portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo inválida jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a la PDI o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6, del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## CAPÍTULO III

### DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1: De la PDI.

**Artículo 15. DE LA PDI:** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

**1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones

que en estas bases se indica. Durante el procedimiento de evaluación de ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta o Informe de Evaluación, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

**2. COORDINADOR CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:** Es el funcionario de la entidad Licitante, indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes,

Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo 49 de estas Bases Administrativas. Este podrá, de manera transitoria encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de urgencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista. Además, el coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, como, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la PDI designe como reemplazo ante el Proveedor.

Asimismo, una vez firmado el contrato respectivo con el proveedor y, en caso de incumplimiento de éste, respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas, tales como excesos en el plazo de entrega de los bienes que se adquirieren, negativa a cumplir con vida útil o servicios de post venta, entre otros; previo informar a la Jefatura de Logística, deberá elaborar informe técnico al efecto con el propósito de iniciar el proceso administrativo de cobro de multas o garantías.

**3. DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS:** Todo documento que represente dinero o valores, que en estas Bases se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio y desde entonces será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a estas Bases proceda.

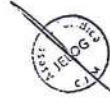
#### **Párrafo 2: De los Oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.**

**Artículo 16. OFERENTES, ADJUDICATARIO Y PROVEEDOR:** Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la presente Licitación, contrae derechos y obligaciones para con la PDI.

El oferente que se adjudique la presente licitación será en adelante llamado "Adjudicatario". El Adjudicatario al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Proveedor".

**Artículo 17. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR:** Los proveedores interesados en participar en el presente proceso concursal, deben ajustarse a lo establecido en el artículo 4º, inciso primero de la ley N° 19.886, que dispone: "Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".



Así mismo son inhábiles para contratar con el Estado, las empresas condenadas bajo la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las Personas jurídicas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

#### **CAPÍTULO IV OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN**

**Artículo 18. DEL OBJETO DE LA LICITACION:** Las especificaciones de la munición calibre 9 x 19MM, calibre .40 y calibre 12, que son objeto de esta licitación y su posterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas que son parte de estas Bases.

**Artículo 19. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN:** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto Supremo 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto del presente proceso corresponde a una licitación pública **MAYOR a 1.000 U.T.M.**

Para el caso del oferente que postule vía importación, deberá ofertar claramente en valor CIF, en moneda extranjera y para los efectos de conversión a moneda nacional se hará considerando el tipo de cambio informado por el Banco Central que rija a la fecha del cierre de las ofertas en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 20. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE.** La entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita, indicada en el Anexo N° 2, “Datos Relevantes de PDI”. En caso de exceder dicho monto alguna oferta, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

#### **Artículo 21. LUGAR DE ENTREGA DE LA MUNICION ADQUIRIDA.**

Para oferentes que presenten una oferta en moneda nacional, el lugar de entrega de los bienes adquiridos será la bodega de la Sección Armamento y Munición de la PDI, ubicada en calle General Mackenna N° 1370 comuna de Santiago

A su vez, en el caso de los oferentes con propuesta económica en valor CIF moneda extranjera, la Entidad Licitante, realizará el proceso de internación a través de su apoderado especial de Aduanas.

**Artículo 22. PLAZO:** “La Entidad”, requiere que la entrega de los bienes adquiridos en esta licitación se efectúe dentro del plazo de 120 días corridos, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el Contrato objeto de esta licitación. Ante la eventualidad de que el plazo para la entrega de las especies finalice en día sábado, domingo o festivo, la entrega deberá realizarse el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o resolución alguna.

No obstante lo anterior, el plazo de entrega de los productos se suspenderá mientras se encuentre pendiente cualquier trámite por parte de la Entidad Licitante que influya en la entrega de los productos. La contabilización del plazo estará a cargo del Coordinador del Contrato.

La conformidad a esta recepción se encuentra sujeta al Informe que deberá evacuar el Coordinador del Contrato de la PDI, en el cual se verificará el cumplimiento integro de las Especificaciones Técnicas de los productos adquiridos.

Los plazos indicados en esta licitación, para la entrega de los bienes adquiridos, son obligatorios por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido, serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante mediante la respectiva resolución fundada.

#### **CAPÍTULO V ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

##### **Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases**



**Artículo 23. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1. "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el Portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por parte del Contacto de la PDI.

El documento referente a las "Aclaraciones" se entenderá parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Bases Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo mínimo de 5 días, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Párrafo 2: De las Ofertas**

**Artículo 24. INTEGRIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS:** Para los efectos de esta Licitación, una Oferta que responde sustancialmente a los requisitos, es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades materiales que afecten en cualquier forma los derechos de la PDI o, las obligaciones de los Oferentes.

Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 90 días, a contar de la fecha de la apertura. Deben considerar todos los gastos que involucra que los bienes sean entregados en las bodegas de la Sección Armamento y Munición de la PDI.

**Artículo 25. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases. Todo lo anterior, a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

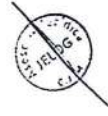
**Artículo 26. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se dividirán en "OFERTA ECONÓMICA" y "OFERTA TÉCNICA". Ambas, claramente identificadas, deberán elevarse al Portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y el cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

El incumplimiento del procedimiento previamente señalado, dejará fuera de bases al oferente.

**La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N°4: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Los oferentes deberán considerar que la cifra de la oferta económica se exprese sólo en números

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas económicas y técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.



**LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 4: “FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”.  
AQUELLOS OFERENTES QUE NO ADJUNTEN DICHO CUADRO SE DECLARARÁ INADMISIBLE SU OFERTA, YA QUE EN EL ANEXO N° 4, SE INCLUYEN LOS REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES.**

Los oferentes deberán cuidar que la cifra de la oferta económica ingresada en el Portal de Compras Públicas esté expresada sólo en números y su monto sea NETO (SIN IVA).

**Artículo 27. OFERTA INVARIABLE:** El precio que se cobre por los bienes, objeto de la presente Licitación, será fijo e invariable no pudiendo ser objeto de ningún tipo de interés o reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

La oferta, por tanto, será a precio fijo, en la que la totalidad de los bienes involucrados, cuya determinación corresponde a los oferentes, y los valores unitarios, son inamovibles.

En este contexto, los Proveedores asumirán todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de contrato comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En esta licitación no se contemplan ni se otorgarán anticipos de ninguna especie.

**Artículo 27 bis. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL 30%:** La Policía de Investigaciones podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir, hasta en un 30% en cada caso, las cantidades del bien que se adquiriera, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales modificaciones, haciendo entrega de los productos requeridos, en definitiva, por la Policía de Investigaciones.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio del contrato como el respectivo cronograma o plazo de entrega deberá también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional, según las nuevas condiciones y de acuerdo a lo ofrecido originalmente por él.

**Artículo 28. CONDICIONES PARA OFERENTES INSCRITOS Y HABILITADOS EN CHILEPROVEEDORES:** Estando declarados hábiles para contratar con el Estado, los oferentes deberán asegurarse que dicha habilitación se encontrará vigente al momento de contratar con la PDI en caso de adjudicarse la presente Licitación. Sin embargo, deberán verificar que los documentos en ambos portales no se encuentren vencidos, ilegibles o por alguna razón no sea posible su visualización.

No obstante, lo anterior, deberán presentar las correspondientes declaraciones juradas que se señalan en el Anexo N° 6 “Declaraciones Juradas”.

**Artículo 29. CONDICIONES PARA OFERENTES NO INSCRITOS NI HABILITADOS EN CHILEPROVEEDORES:** Los oferentes que participen de la presente licitación, y que **NO se encuentren inscritos o NO declarados “Hábil” en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)**, podrán libremente presentar sus ofertas.

Sin embargo, deberán ser declarados “HABIL” en el registro mencionado, para contratar con la PDI en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán un plazo de 07 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los **oferentes no inscritos o no hábiles** en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al día de la apertura (indicado en Anexo N° 1 “Cronograma”), **deberán** presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5 “Documentos Administrativos”, de las presentes Bases, adjuntándolos a su oferta en

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados y nombrados de acuerdo a su contenido.

**El no cumplimiento de las anteriores exigencias obligará a la PDI declarar INADMISIBLE la oferta del oferente.**

**Artículo 30. DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:** Todos los oferentes deberán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), presentar todas las Declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en el Anexo N° 6 “Declaraciones Juradas”.

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**ARTICULO 31. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOPORTE PAPEL:** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos de la oferta, o toda ella, no puedan presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del artículo 62 mencionado, que no corresponda a no encontrarse disponible el sistema electrónico, el documento a presentar físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser efectuada mediante la entrega de la misma, en un sobre cerrado el cual en su parte exterior deberá indicar el N° de licitación (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente. El mencionado sobre deberá ser entregado dentro de las 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 1, “Cronograma” para el cierre del periodo de recepción de las ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra de PDI, que por cualquier razón se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 12 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas indicado en el Anexo 1 “Cronograma”, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a PDI mediante el portal. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal, consignado en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

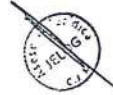
Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 1 “Cronograma”, deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a PDI a través del portal manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. Si persiste el impedimento en el portal incluso para este objetivo, podrá ser enviado dicha comunicación mediante correo electrónico al Coordinador de Contrato de PDI indicando en el Anexo N° 2 “Datos relevantes de PDI”.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, debiendo los oferentes intentar hasta el último momento el publicar sus ofertas al portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma” sin ninguna variación por esta circunstancia.

No obstante, lo anterior, para que la entrega de esta manera sea válida como oferta, PDI verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados en este artículo será fundamento suficiente para que PDI declare dicha oferta como INADMISIBLE.



**Párrafo 3: Garantía de la Oferta**

**Artículo 32. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En el momento señalado en estas Bases y Cronograma (Anexo N° 1), todo oferente deberá entregar un documento de garantía por un monto equivalente al 3% de presupuesto total disponible (Anexo N° 2 “Datos Relevantes de PDI”) que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Bases, en beneficio de “Policía de Investigaciones de Chile”, documento NOMINATIVO, IRREVOCABLE Y PAGADERO A LA VISTA, por el monto en moneda nacional y glosa indicadas a continuación:

**MONTO: \$990.000.-**

**GLOSA:** “Para garantizar la seriedad de la oferta para la Adquisición de a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9x19MM, para la PDI”.

**MONTO: \$375.000.-**

**GLOSA:** “Para garantizar la seriedad de la oferta para la Adquisición de a lo menos 50.000 cartuchos de munición calibre .40, para la PDI”.

**MONTO: \$1.200.000-**

**GLOSA:** “Para garantizar la seriedad de la oferta para la Adquisición de a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12, para la PDI”.

**VIGENCIA: NOVENTA días (90), contados desde la fecha de apertura de las ofertas en conformidad al Anexo N° 1, “Cronograma”.**

Los oferentes deberán presentar un solo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, deberá presentar un documento de garantía por cada una de las ofertas que formalice, en los términos señalados anteriormente.

La no entrega de este documento en la forma antes indicada, dejará fuera del proceso de Licitación al oferente.

**Artículo 33. LUGAR Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:** El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta, ya sea en forma física o electrónica, en este último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, a la dirección de correo: [sgc.jelog@investigaciones.cl](mailto:sgc.jelog@investigaciones.cl); o de manera física en la dependencia individualizada en el Anexo N° 1 “Cronograma”, en sobre cerrado hasta el día de cierre de las ofertas, en la Dependencia Custodia de Garantías señalada en el Anexo 2º “Datos Relevantes de PDI”.

**Artículo 34. ERRORES EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA:** Si al documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se le detectan errores, la PDI podrá aplicar la facultad establecida en el Artículo 41º de las presentes Bases.

**Artículo 35. DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Al oferente adjudicado, se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases Administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que aprueba el contrato.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les serán devueltos sus documentos presentados desde el momento en que el oferente adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, por cuanto en conformidad a estas Bases Administrativas, puede dejarse sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, razón por la que subsisten sus ofertas hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación, en conformidad

a lo señalado más adelante en estas Bases Administrativas y sin perjuicio de su validez individual.

**Artículo 36. COBRO DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS:** La PDI previo informe de la Comisión de Evaluación, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en el caso en que el Adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos, se niegue de forma injustificada a suscribir el contrato dentro del plazo establecido o no se encuentre declarado “Hábil” en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de suscribirlo, se niegue a entregar los antecedentes que le sean solicitados para su correcta redacción, o se niega o es incapaz de entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda.

#### **Párrafo 4: Apertura de las Ofertas**

**Artículo 37. APERTURA ELECTRÓNICA PORTAL:** La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 38. APERTURA EN UNA ETAPA:** La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

A continuación, se efectuará una revisión general de admisibilidad, si los oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y demás requisitos establecidos en estas Bases. En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio, se rechazará de manera inmediata la oferta del oferente que no cumplió el requisito en el mismo acto de apertura.

#### **Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas**

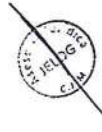
**Artículo 39. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para proponer la inadmisibilidad, dejar desierta o adjudicar.

La Comisión de Evaluación tendrá un plazo indicado en el Cronograma (Anexo N°1) determinado de días para proponer a la PDI dejar desierta la presente Licitación o efectuar la adjudicación del objeto de la presente Licitación, de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, proposición que deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

#### **LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME AL PUNTAJE EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N° 3 “TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” DE ESTAS BASES.**

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial, de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación, que se señala en el Anexo N° 3 “Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”, que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate se adjudicará al oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 40. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La precitada Comisión de Evaluación, dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, indicado en el Anexo N° 1, “Cronograma”, solicitará a las oferentes aclaraciones con respecto a sus Ofertas, cuando existan pasajes poco claros o dudosos, sin embargo, éstas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá



responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto N° 250 del Reglamento de la ley N°19.886.

**Artículo 41. ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto N° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

#### **Párrafo 6: De la Adjudicación**

**Artículo 42. ADJUDICACIÓN:** Aceptada la proposición de la Comisión de Evaluación, la PDI procederá a resolver sobre la adjudicación de la presente Licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación o rechazarla todas declarando desierta la licitación, según procede en conformidad a estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio del plazo señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, para efectuar la adjudicación, esta podrá fundadamente retrasarse por parte de la PDI, por un plazo máximo de 10 días, mediante la correspondiente resolución fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 43. ADJUDICACIÓN MULTIPLE:** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas por línea de producto de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación, recordándose que esta debe ser de lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9 x 19MM; de a lo menos 50.000 cartuchos de munición calibre .40; y de a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12. En consecuencia, la PDI, en caso de adjudicar esta Licitación, lo hará por línea de producto, lo que significa que se adjudicará a un sólo oferente por cada tipo de bien que se requiere adquirir.

**Artículo 44. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Decidida la adjudicación en conformidad, a los artículos anteriores, la PDI dictará una Resolución contentiendo la Adjudicación respectiva, notificando este hecho al o los oferentes adjudicados y a los oferentes no adjudicados, a través del Portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La que se entiende plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluación.

**Artículo 45. PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 5 días corridos para efectuar consultas y pedir aclaraciones de la Adjudicación al correo electrónico señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la PDI, la que los efectuará sólo si corresponden. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta del mismo Adjudicatario o las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La PDI por su parte tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Adjudicatario y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Artículo 46. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:** La principal obligación del Adjudicatario que nace a partir del acto de Adjudicación es la de firmar el contrato.

En el caso de no cumplir la obligación de firmar el contrato, la PDI podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicará al siguiente oferente mejor evaluado, declarará inadmisibles la oferta o desierta la presente Licitación, según corresponda, a través de la respectiva Resolución Fundada.

**Artículo 47. CONSIDERACIONES GENERALES:** Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor “La Entidad” fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO**  
**TÍTULO III: DEL CONTRATO**  
**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**Párrafo 1°: Características del Contrato.**

**Artículo 48. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUNICION CALIBRE 9 x 19MM, CALIBRE .40. Y/O CALIBRE 12.** El contrato que celebrará la PDI con el adjudicatario, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases Administrativas, sus Especificaciones Técnicas y la oferta del Prestador Adjudicado, será elaborado por “La Entidad Licitante”, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación. Si el adjudicatario no firma el contrato o no da cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, “La Entidad Licitante” estará facultada para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en las presente Bases y podrá adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación.

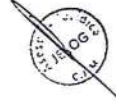
**Párrafo 2°: Régimen Comunicacional del Contrato**

**Artículo 49. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO:** Las comunicaciones que se efectúen entre los encargados de contrato de la PDI y el Adjudicatario, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Adjudicatario se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la PDI según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio audiovisual que permita su respaldo electrónico para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe, de la fecha en que se comunicó al Adjudicatario de dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquella. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la PDI y no contradice a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquel. En este caso, se entenderá que el Adjudicatario ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Asimismo, en los casos que se señale en estas Bases, las notificaciones que se efectúen por “carta certificada”, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**Artículo 50. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR:** El Adjudicatario deberá designar un “Coordinador de Contrato”, quien deberá coordinarse permanentemente con el o los Coordinadores de Contrato de la PDI individualizados en el Anexo N° 2 “Datos



Relevantes de PDI”, con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Adjudicatario, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Encargado del Adjudicatario sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la PDI, de forma inmediata de conocida por el Adjudicatario.

### **Párrafo 3º: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.**

**Artículo 51. SUSCRIPCIÓN:** Adjudicada la oferta, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre la PDI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa.

El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 10 días hábiles, contados desde la fecha en que la “Entidad Licitante” le comuniqué que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado (plazo en el que se deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato). En dicho contrato se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la PDI podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la concretización del contrato.

El incumplimiento a la firma del Contrato dará derecho al cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta por parte de la PDI, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Acto seguido, la PDI podrá readjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Los costos que se devenguen de la legalización del contrato en comento, serán de cargo del oferente adjudicado.

**Artículo 52. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 10 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que se encuentra declarado “Hábil” para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere. En caso de oferentes extranjeros dicha documentación deberá ser entregada debidamente legalizada en nuestro país (apostilla).



**Artículo 53. INTUITO PERSONAE:** El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**Artículo 54. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato iniciará su vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, hasta la entrega total y recepción conforme de los productos contenidos en la oferta. No obstante, ello, el inicio de las cuestiones preliminares u otras anexas que se pudieren originar con ocasión del respectivo contrato podrán comenzar con antelación a dicha data. En todo caso, sólo procederá el pago de los bienes una vez que se haya efectuado la recepción conforme de todas las cartuchos de munición ya sea calibre 9 x 19MM, calibre .40 y/o calibre 12, según corresponda, por parte de la Sección Armamento y Munición, mediante la emisión del Informe Técnico respectivo señalando la conformidad de la munición recibida.

**Artículo 55. ALMACENAMIENTO:** La PDI, a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Proveedor, una copia firmada del contrato definitivo que se confeccione y copia de toda comunicación con el Adjudicatario para efectos de un fácil acceso para la PDI, organismos contratadores y para el Proveedor.

#### **Párrafo 4°: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Proveedor.**

**Artículo 56. FORMA DE CUMPLIMIENTO:** Para efectos del cumplimiento de la obligación principal y sus accesorios, deberá cumplir lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Oferta del Proveedor.

El incumplimiento a las obligaciones contractuales por el Proveedor, será considerado una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones señaladas como graves de las presentes Bases o, a uno de los requerimientos críticos señalados en Especificaciones Técnicas.

**Artículo 57. PLAZO DE ENTREGA Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:** El plazo de entrega de los bienes será el plazo máximo ofertado por el adjudicado o hasta que sean recepcionados a total conformidad por la PDI, siempre que esta última circunstancia ocurra primero. Al momento de materializarse la entrega de los productos, el proveedor deberá acompañarlos con su respectiva guía de despacho, dejándose pendiente la recepción de la factura a la recepción de conformidad que debe venir en el informe que emita la Sección Armamento y Munición. Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito a Policía de Investigaciones de Chile, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Jefatura de Logística, otorgando un plazo adicional, igual al del impedimento, si procediere, mediante resolución fundada

“La Entidad” exigirá al proveedor la entrega de un nuevo instrumento de garantía, en el caso de ampliación de plazos de entrega, todo lo anterior por acto fundado que lo disponga.

Para los efectos de este título, deberá estarse al concepto de caso fortuito o fuerza mayor que contempla el artículo 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad, el Adjudicatario deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento o la fuerza mayor, se vuelve definitivo e invencible si transcurren 2 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

La infracción a este deber de notificación, constituye una infracción leve a las obligaciones contractuales, sin embargo, la Entidad tomando conocimiento del impedimento, podrá



considerarlo una atenuante a la aplicación de las multas que correspondan por incumplimiento del requerimiento.

**Artículo 58. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El Adjudicatario libera de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal y tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

**Artículo 58 bis. CONFIDENCIALIDAD:** El Adjudicatario, se obliga a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI; la obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de terminada la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios pactados.

**Artículo 59. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN:** Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión del presente contrato, surjan entre la PDI y el Adjudicatario, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de sus tribunales ordinarios de justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, según corresponda.

#### **Párrafo 5°: De la Aplicación de Multas.**

**Artículo 60. FUNDAMENTOS DE MULTAS:** La PDI, previo informe del Coordinador del Contrato, podrá sancionar mediante multas por Resolución Fundada, el incumplimiento de obligaciones contractuales del Adjudicatario, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Artículo 61. MONTOS DE LAS MULTAS:** Las multas que podrá aplicar la PDI al Adjudicatario, en conformidad a estas Bases Administrativas y el procedimiento que se detalla a continuación, dependerá del tipo de incumplimiento que se haya configurado, con un tope máximo total de 10% del monto total del contrato.

a) Para los incumplimientos leves, las multas serán de hasta 25 UTM, por evento o incumplimiento;

b) Para los incumplimientos donde se especifique multas por días de atraso, las multas serán de 1% del valor total contratado por cada día de atraso. (Artículo 68°, letra b) de estas bases).

**Artículo 62. MULTAS:** Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y se entenderá notificado en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas (en este último caso no se podrá emitir una nota de crédito, para efectos de resguardar el patrimonio del Fisco de Chile (dictamen 41506N16 de la Contraloría G.R.). Y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios

**Artículo 63. RECONSIDERACION:** Notificada una multa, el Adjudicatario, podrá, además, solicitar su reconsideración dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Jefe de Logística de la PDI, quien se pronunciará con los antecedentes a la vista, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración.

El Adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración en original y en el caso pertinente, debidamente apostillados y traducidos al idioma español. Lo anterior, para un mejor resolver de la PDI.

#### **Párrafo 6°: Formalidades y Modo del Pago**

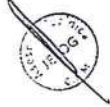
**Artículo 64. FORMALIDADES PARA PROCEDER AL PAGO:** Posterior a la firma del contrato y entregado el documento de garantía del fiel cumplimiento, se dictará por parte de la PDI el acto administrativo de aprobación del respectivo contrato, debiendo emitir la Institución la(s) orden(es) de compra respectiva. Esta se entenderá aceptada por el o los Proveedor(es) en todas sus partes, si no manifiesta(n) expresamente su decisión de rechazarla por escrito ante el Coordinador del contrato de la PDI, dentro de las 24 horas después de haberla recibido.

El rechazo de la orden de compra será causal de término anticipado del contrato, de conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas.

**Artículo 65. DEL PAGO:** El precio a pagar por parte de la Entidad Licitante, será el que corresponde a la oferta adjudicada conforme a las bases y la Ley, respecto de las cartuchos de munición ya sea calibre 9 x 19MM, calibre .40, y/o calibre 12, una vez que estas sean entregados en la Sección Armamento y Munición de la PDI, ubicada en calle General Mackenna N° 1370, Santiago, con todos los impuestos incluidos y recepción conforme según informe realizado por Coordinador de Contrato de PDI, para el caso de aquellos oferentes que presenten su oferta en moneda nacional. A su turno, en el caso de los oferentes con propuesta económica en valor CIF moneda extranjera, la Entidad Licitante efectuará el pago en la divisa ofertada, con posterioridad a la recepción conforme de los productos adquiridos.

El pago de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, se materializará, previa certificación de la recepción conforme en cantidad y calidad de la munición calibre 9 x 19MM, .40 y 12 adquiridas. Lo anterior deberá constar en las actas respectivas elaboradas por la Sección Armamento y Munición de la PDI, ubicada en calle General Mackenna N° 1370, Santiago.

El plazo para efectuar el pago será de 30 días y se contará desde la fecha de recepción de la factura o del respectivo instrumento de cobro, previa certificación de la recepción conforme de



los bienes adquiridos y, además, para el caso de oferentes con propuesta económica en valor CIF, deberá presentar al momento de la negociación documentos de embarque y documento de recepción conforme emitido por la Sección Armamento y Munición. La forma del pago se efectuará en el caso de los proveedores nacionales mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, y en relación a propuesta económica valor CIF, se realizará mediante carta de crédito a la vista, irrevocable, intransferible y confirmada. La forma de pago antes señalada será aplicable al proveedor extranjero, en atención a que la PDI realizará el proceso de internación a través de su apoderado especial de aduanas, aplicando en la especie la Ley N° 19.924 sobre derechos.

**Artículo 66. FACTURACIÓN:** La factura debe ser emitida a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile RUT N° 60.506.000-5, para los efectos de que el dominio de los bienes adquiridos quede radicado en esta Institución policial.

Con todo, se debe dar estricto cumplimiento a la Ley N° 19.983 y sus modificaciones, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

#### **Párrafo 7°: Término del Contrato.**

**Artículo 67. TÉRMINO ANTICIPADO:** El contrato que origine la presente licitación, podrá terminarse anticipadamente mediante la dictación de la respectiva Resolución fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que causal sea imputable al Contratista, por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo.
7. Por no mantener la vigencia del documento de garantía, según lo establece el artículo 70 y 72 de las presentes Bases.
8. Convenio marco sobreveniente, en condiciones más ventajosas a las del contrato suscrito y el Contratista no mejora las condiciones del contrato.

Las Resoluciones que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por el proveedor, con quince (15) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

En el evento que se hubieren recibido los bienes adquiridos en las bodegas de la Sección Armamento y Munición u otra dependencia de PDI, y se deba ejecutar el término anticipado de contrato por cualquier causal, el Proveedor tendrá un plazo de 15 días corridos para retirar todos los productos que hizo entrega.

**Artículo 68. CLASIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS:** Los incumplimientos de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Especificaciones Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificarán en Graves, Leves y Ofertados.

**a) GRAVES:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos que impidan, afecten o alteren el cumplimiento de la obligación esencial del mismo, esto es, la no entrega de toda la munición calibre 9 x 19MM, calibre .40 y/o calibre 12, adquiridas y/o que no cumplan con las exigencias contenidas en las bases técnicas. Así mismo el no pago de las multas según lo establecido en el artículo 62 de las presentes bases. Asimismo, constituye este

tipo de incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 05). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 3, 7, 9, 17, 56 y 72 bis de estas Bases.

b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado sin que ello afecte la naturaleza del bien adquirido. Asimismo, se considerará infracción leve cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega. También constituye este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en el artículo 57, de estas bases.

c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

**Artículo 69. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** “La Entidad Licitante”, previo informe del Coordinador del Contrato de la PDI, queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega munición ya sea calibre 9 x 19MM, calibre .40 y/o calibre 12 adquiridas en el plazo establecido, y no hubiere invocado causal de caso fortuito o fuerza mayor, según procedimiento establecido en artículo 57 de las presentes bases administrativas.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada, una vez que se encuentre ejecutoriada.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.
- d) En caso de rechazo de los productos, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contractuales.
- e) Por exceso de multas (más de 05).

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

**Artículo 70. CONSECUENCIAS:** Los incumplimientos graves serán motivo suficientes para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, el no pago de eventuales multas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Adjudicatario de más de 05 multas ejecutadas durante el periodo de cumplimiento, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

#### Capítulo VII: Garantías Contractuales.

**Artículo 71. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Con la finalidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la celebración del contrato, el adjudicatario deberá entregar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, extendida a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, con la glosa “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición de (cantidad total ofertada) cartuchos de munición calibre 9 x 19MM ID N° (indicar ID Licitación)” o “Para garantizar el fiel



cumplimiento del contrato de adquisición de (cantidad total ofertada) cartuchos de munición calibre .40 ID N° (indicar ID Licitación)” o “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición de (cantidad total ofertada) cartuchos de munición calibre 12 ID N° (indicar ID Licitación)”, según corresponda; y con una vigencia de ciento cincuenta días corridos a contar del plazo de entrega ofertado, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato. La entrega de este documento se deberá realizar en el mismo acto de la firma del contrato respectivo, que se efectuará en la Jefatura de Logística, Sección Grandes Compras, ubicada en General Mackenna 1370, 1° piso, Santiago.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contenidas en artículo 10 de estas Bases, y se expresará en pesos y será del 10% del monto total del contrato (IVA incluido). La garantía deberá ser entregada físicamente o enviada a la dirección de correo: [sgc.jelogg@investigaciones.cl](mailto:sgc.jelogg@investigaciones.cl) y recibida por “La Entidad”, en la misma fecha y oportunidad que se firme el contrato, de la cual la PDI consignará en un acta. El plazo de vigencia del documento de Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, se contará desde el momento de la suscripción del contrato, y su vigencia será el plazo ofertado por el proveedor adjudicado más 150 días corridos.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se le imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de “La Entidad”, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 69 de las presentes bases, reflejadas posteriormente en el contrato definitivo, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a “La Entidad” para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y (re)adjudicar el contrato definitivo al siguiente oferente mejor evaluado. Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que “La Entidad” ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente. Este documento de garantía se restituirá al adjudicatario una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que por el presente proceso de licitación haya adquirido.

#### **Artículo 72. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La PDI queda facultada, previo informe del Coordinador del Contrato, para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento graves del Adjudicatario, de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y en aquellos casos descritos en artículo 67 N° 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de estas bases, cuando procediere sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

#### **Art. 72 bis. NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, o en caso de haberse cobrado un instrumento en concepto de no pago de multas, se procederá sólo en este último caso a devolver el saldo al Proveedor previa entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de hasta 10 días hábiles contados desde la notificación al Proveedor del cobro de la garantía anterior, aplicándose una multa por día de atraso, la indicada en la letra b) del Art. 61.

Por otro lado, en caso de encontrarse próximo el vencimiento del instrumento de garantía por fiel cumplimiento, deberá el proveedor hasta 10 días antes del vencimiento efectivo, entregar una nueva garantía que cubra adicionalmente 90 días corridos desde la fecha de vencimiento del documento de garantía original,

La negativa a la entrega de esta nueva garantía, en un plazo máximo de 20 días será considerada una infracción grave del contrato. Es decir, es una obligación **esencial**.

**Artículo 73. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas.

### PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICION DE MUNICION CALIBRE 9X19MM, CALIBRE .40 Y CALIBRE 12 PARA LA PDI.”**

#### 1. OBJETIVO:

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de los siguientes tipos de munición:

- A) Compra de a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9x19MM, existiendo un presupuesto disponible de \$33.000.000, todos los impuestos incluidos. -
- B) Compra de a lo menos 50.000 cartuchos de munición calibre .40, existiendo un presupuesto disponible de \$12.500.000, todos los impuestos incluidos. -
- C) Compra de a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12, existiendo un presupuesto disponible de \$40.000.000, todos los impuestos incluidos. -

#### A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MUNICION CALIBRE 9X19 MM

#### 2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

El proponente debe cumplir con la totalidad de las exigencias consignadas en ANEXO N° 4 “REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES PARA MUNICION CALIBRE 9X19MM. El incumplimiento de cualquiera de estos requerimientos lo dejará de inmediato excluido del proceso licitatorio.

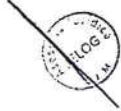
El respectivo chequeo de estas formalidades será ejecutado sólo por el ente técnico de la PDI, el que procederá a elaborar los informes técnicos pertinentes que surjan como necesarios para este proceso licitatorio.

#### 3.- ENTREGA OBLIGATORIA DE MUESTRAS

##### 3.1. MUESTRAS DE LA OFERTA

Los proponentes deberán entregar como muestra la cantidad de 100 cartuchos de munición calibre 9X19MM, en el plazo consignado en el ANEXO N° 1 “Cronograma” (consignado en las Bases Administrativas), en dependencias de la Sección Grandes Compras, ubicada en Calle General Mackenna N° 1370, Comuna de Santiago.

Las muestras que se entregue por el oferente, deberán acompañar una Ficha Técnica en español, con sellos y firmas originales del fabricante, sea nacional o extranjero; la tramitación aduanera y todos los costos asociados a su internación, serán de responsabilidad del oferente.



Dichas muestras no estarán sujetas a devolución por entenderse destruidas en el proceso de evaluación para la confección del Informe Técnico Operativo.

Los oferentes, al momento de presentar su Oferta, deben adjuntar el “Acta de Recepción de Muestra”, emitida en su oportunidad por la Sección Grandes Compras.

Las referidas muestras contendrán “Símbolos Identificatorios” (TIMBRE PDI E IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO), los que serán instalados por personal institucional de la Sección Armamento y Munición, en forma previa a la ejecución de las pruebas de funcionamiento de la munición presentada como muestras.

### 3.2 MUESTRAS DE ADJUDICACION

El oferente adjudicado, al momento de la entrega de la munición, deberá incluir 100 cartuchos adicionales, correspondiente al tipo de munición adquirida, las cuales deberán venir insertas de manera adicional a la compra, sin ningún distintivo o envoltorio adicional; esto por cuanto personal experto de la Sección Armamento y Munición de PDI, seleccionará al azar desde la totalidad de las especies adquiridas, la cantidad de muestras que someterán a los procesos prueba de funcionamiento, lo cual permitirá comprobar que las especies adjudicadas corresponden a la calidad ofertada por el proveedor; de acuerdo a los criterios de evaluación y ajustado a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas con las cuales se adjudicó la licitación. Lo que será evaluado mediante un Informe Técnico emitido por el personal experto ya referido.

### 3.3 CRITERIOS DE EVALUACION, INFORME TECNICO Y GARANTIA TECNICA

**a.- CRITERIOS DE EVALUACION:** La PDI procederá a valorar los Criterios de Evaluación de la munición 9X19MM que se requiere adquirir, conforme a los siguientes CRITERIOS:

Nº 1 INFORME TÉCNICO OPERATIVO	40 %
Nº 2 VIDA ÚTIL	25 %
Nº 3 GARANTIA TÉCNICA	15 %
Nº 4 PLAZO DE ENTREGA	10 %
Nº 5 OFERTA ECONOMICA	10 %

**b.- METODO DE ASIGNACIÓN:** Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

**INFORME TECNICO OPERATIVO:** Sólo aquellas muestras que cumplan todos y cada uno de los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, serán sometidas a pruebas de funcionamiento, acto después del cual personal experto de la Sección Armamento y Munición de la PDI emanará el respectivo Informe Técnico Operativo, cuyo detalle se describe más adelante.

**VIDA ÚTIL:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de vida útil entregada por el fabricante de la munición, de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**GARANTÍA TÉCNICA:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de servicio post venta entregada por el fabricante de la munición, lo que incluye reposición de munición defectuosa por lote, cambio de la munición con problemas de sulfatación en el culote antes del vencimiento de la vida útil indicada por el fabricante; esto de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**PLAZO DE ENTREGA:** Una vez comprobado que las muestras presentadas cumplen con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se verificará el plazo de



entrega ofertado, el que no podrá exceder los 120 días corridos, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el Contrato objeto de esta licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Aquellas ofertas que cumplan con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se les asignará una ponderación por su Oferta Económica, conforme la fórmula establecida más adelante.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES  
MUNICIÓN CALIBRE 9X19 MM**

<b>I.-</b>	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.
<b>A.-</b>	CARTUCHO CALIBRE 9 x 19 MM.
<b>B.-</b>	PROYECTIL FMJ (FULL METAL JACKET) DEL TIPO ENCAMISADO, OJIVAL, CON NÚCLEO DE PLOMO.
<b>C.-</b>	LARGO TOTAL DEL CARTUCHO (VAINILLA Y PROYECTIL) DE 29,0 MM +/- 0,5 MM.
<b>D.-</b>	PROPELENTE DE 124 GRAIN.
<b>E.-</b>	CULOTE ESTAMPADO CON EL CALIBRE Y MARCA.
<b>F.-</b>	EMPAQUE EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 UNIDADES, ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 50 MUNICIONES O UNIDADES.
<b>G.-</b>	HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACION CUÑO C.I.P.
<b>H.-</b>	AÑO DE FABRICACION 2017
<b>I.-</b>	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.

EL



**OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE CIEN (100) CARTUCHOS EN FORMA OBLIGATORIA.**

**SI AL MOMENTO DE LA EVALUACION FISICA DE LOS CARTUCHOS, SE DETECTA INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE Y NO SE CONTINUARÁ SU EVALUACION.**

#### **3.4 PROCESO DE PRUEBAS DE LAS MUESTRAS**

Las Pruebas de Certificación de Muestras de las Ofertas y Adjudicación serán realizadas por personal experto PDI, el cual se encontrará facultado para filmar, fotografiar y tomar notas de las respectivas pruebas, a fin de utilizar como elemento de validación para la evaluación técnica y control de calidad de las especies.

Los informes técnicos elaborados por la la Sección Armamento y Munición, serán publicados junto a la Resolución que adjudique el presente proceso licitatorio.

## B) ESPECIFICACIONES TECNICAS MUNICION CALIBRE .40

### **4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES**

El proponente debe cumplir con la totalidad de las exigencias consignadas en ANEXO N° 4 “REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES PARA MUNICION CALIBRE.40. El incumplimiento de cualquiera de estos requerimientos lo dejará de inmediato excluido del proceso licitatorio.

El respectivo chequeo de estas formalidades será ejecutado sólo por el ente técnico de la PDI, el que procederá a elaborar los informes técnicos pertinentes que surjan como necesarios para este proceso licitatorio.

### **5.- ENTREGA OBLIGATORIA DE MUESTRAS**

#### **5.1 MUESTRAS DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán entregar como muestra la cantidad de 100 cartuchos de munición calibre .40, en el plazo consignado en el ANEXO N° 1 “Cronograma” (consignado en las Bases Administrativas), en dependencias de la Sección Grandes Compras, ubicada en Calle General Mackenna N° 1370, Comuna de Santiago.

Las muestras que se entregue por el oferente, deberán acompañar una Ficha Técnica en español, con sellos y firmas originales del fabricante, sea nacional o extranjero; la tramitación aduanera y todos los costos asociados a su internación, serán de responsabilidad del oferente.

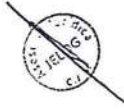
Dichas muestras no estarán sujetas a devolución por entenderse destruidas en el proceso de evaluación para la confección del Informe Técnico Operativo.

Los oferentes, al momento de presentar su Oferta, deben adjuntar el “Acta de Recepción de Muestra”, emitida en su oportunidad por la Sección Grandes Compras.

Las referidas muestras contendrán “Símbolos Identificatorios” (TIMBRE PDI E IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO), los que serán instalados por personal institucional de la Sección Armamento y Munición, en forma previa a la ejecución de las pruebas de funcionamiento de la munición presentada como muestras.

#### **5.2 MUESTRAS DE ADJUDICACION**

El oferente adjudicado, al momento de la entrega de la munición, deberá incluir 100 cartuchos adicionales, correspondiente al tipo de munición adquirida, las cuales deberán venir insertas de manera adicional a la compra, sin ningún distintivo o envoltorio adicional; esto por cuanto personal experto de la Sección Armamento y Munición de PDI, seleccionará al azar desde la totalidad de las especies adquiridas, la cantidad de muestras que someterán a los procesos prueba de funcionamiento, lo cual permitirá comprobar que las especies adjudicadas corresponden a la calidad ofertada por el proveedor, de acuerdo a los criterios de evaluación y ajustado a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas con las cuales se adjudicó la licitación. Lo que será evaluado mediante un Informe Técnico emitido por el personal experto ya referido.



### **5.3 CRITERIOS DE EVALUACION, INFORME TECNICO Y GARANTIA TECNICA**

a) **CRITERIOS DE EVALUACION:** La PDI procederá a valorar los Criterios de Evaluación de la munición 9XI19MM que se requiere adquirir, conforme a los siguientes CRITERIOS:

Nº 1 INFORME TÉCNICO OPERATIVO	40 %
Nº 2 VIDA ÚTIL	25 %
Nº 3 GARANTIA TÉCNICA	15 %
Nº 4 PLAZO DE ENTREGA	10 %
Nº 5 OFERTA ECONOMICA	10 %

b) **METODO DE ASIGNACIÓN:** Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

**INFORME TECNICO OPERATIVO:** Sólo aquellas muestras que cumplan todos y cada uno de los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, serán sometidas a pruebas de funcionamiento, acto después del cual personal experto de la Sección Armamento y Munición de la PDI emanará el respectivo Informe Técnico Operativo, cuyo detalle se describe más adelante.

**VIDA ÚTIL:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de vida útil entregada por el fabricante de la munición, de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**GARANTÍA TÉCNICA:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de servicio post venta entregada por el fabricante de la munición, lo que incluye reposición de munición defectuosa por lote, cambio de la munición con problemas de sulfatación en el culote antes del vencimiento de la vida útil indicada por el fabricante; esto de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**PLAZO DE ENTREGA:** Una vez comprobado que las muestras presentadas cumplen con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se verificará el plazo de entrega ofertado, el que no podrá exceder los 120 días corridos, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el Contrato objeto de esta licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Aquellas ofertas que cumplan con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se les asignará una ponderación por su Oferta Económica, conforme la fórmula establecida más adelante.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOSNO EVALUABLES  
MUNICIÓN CALIBRE .40**

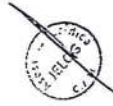
I.-	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.
A.-	CALIBRE .40 SW
B.-	PROYECTIL FMJ (FULL METAL JACKET) DEL TIPO ENCAMISADO, TRONCOCONICO, CON NÚCLEO DE PLOMO.
C.-	LARGO TOTAL DEL CARTUCHO (VAINILLA Y PROYECTIL) DE 29,0 MM +/- 0,5 MM
D.-	PROPELENTE DE 180 GRAIN.
E.-	CULOTE ESTAMPADO CON EL CALIBRE Y MARCA
F.-	HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACION CUÑO C.I.P.
G.-	AÑO DE FABRICACIÓN 2017
H.-	EMPAQUE EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 UNIDADES, ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 50 MUNICIONES O UNIDADES
I.-	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.

**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE CIEN (100) CARTUCHOS EN FORMA OBLIGATORIA.**

**SI AL MOMENTO DE LA EVALUACION FISICA DE LOS CARTUCHOS, SE DETECTA INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, LA OFERTA SERA DECLARADA INADMISIBLE Y NO SE CONTINUARÁ SU EVALUACION.**

**5.4 PROCESO DE PRUEBAS DE LAS MUESTRAS**

Las Pruebas de Certificación de Muestras de las Ofertas y Adjudicación serán realizadas por personal experto PDI, el cual se encontrará facultado para filmar, fotografiar y tomar notas de



las respectivas pruebas, a fin de utilizar como elemento de validación para la evaluación técnica y control de calidad de las especies.

Los informes técnicos elaborados por la la Sección Armamento y Munición, serán publicados junto a la Resolución que adjudique el presente proceso licitatorio.

### **C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MUNICIÓN CALIBRE 12**

#### **6.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES**

El proponente debe cumplir con la totalidad de las exigencias consignadas en ANEXO N° 4 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES PARA MUNICION CALIBRE 12. El incumplimiento de cualquiera de estos requerimientos lo dejará de inmediato excluido del proceso licitatorio.

El respectivo chequeo de estas formalidades será ejecutado sólo por el ente técnico de la PDI, el que procederá a elaborar los informes técnicos pertinentes que surjan como necesarios para este proceso licitatorio.

#### **7.- ENTREGA OBLIGATORIA DE MUESTRAS**

##### **7.1 MUESTRAS DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán entregar como muestra la cantidad de 100 cartuchos de munición calibre 12, en el plazo consignado en el ANEXO N° 1 “Cronograma” (consignado en las Bases Administrativas), en dependencias de la Sección Grandes Compras, ubicada en Calle General Mackenna N° 1370, Comuna de Santiago.

Las muestras que se entreguen por el oferente, deberán acompañar una Ficha Técnica en español, con sellos y firmas originales del fabricante, sea nacional o extranjero; la tramitación aduanera y todos los costos asociados a su internación, serán de responsabilidad del oferente.

Dichas muestras no estarán sujetas a devolución por entenderse destruidas en el proceso de evaluación para la confección del Informe Técnico Operativo.

Los oferentes, al momento de presentar su Oferta, deben adjuntar el “Acta de Recepción de Muestra”, emitida en su oportunidad por la Sección Grandes Compras.

Las referidas muestras contendrán “Símbolos Identificatorios” (TIMBRE PDI E IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO), los que serán instalados por personal institucional de la Sección Armamento y Munición, en forma previa a la ejecución de las pruebas de funcionamiento de la munición presentada como muestras.

##### **7.2 MUESTRAS DE ADJUDICACION**

El oferente adjudicado, al momento de la entrega de la munición, deberá incluir 100 cartuchos adicionales, correspondiente al tipo de munición adquirida, las cuales deberán venir insertas de manera adicional a la compra, sin ningún distintivo o envoltorio adicional; esto por cuanto personal experto de la Sección Armamento y Munición de PDI, seleccionará al azar desde la totalidad de las especies adquiridas, la cantidad de muestras que someterán a los procesos prueba de funcionamiento, lo cual permitirá comprobar que las especies adjudicadas corresponden a la calidad ofertada por el proveedor, de acuerdo a los criterios de evaluación y ajustado a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas con las cuales se adjudicó la licitación. Lo que será evaluado mediante un Informe Técnico emitido por el personal experto ya referido.

### 7.3 CRITERIOS DE EVALUACION, INFORME TECNICO Y GARANTIA TECNICA

a) **CRITERIOS DE EVALUACION:** La PDI procederá a valorar los Criterios de Evaluación de la munición que se requiere adquirir, conforme a los siguientes **CRITERIOS**:

Nº 1 INFORME TÉCNICO OPERATIVO	40 %
Nº 2 VIDA ÚTIL	25 %
Nº 3 GARANTIA TECNICA	15 %
Nº 4 PLAZO DE ENTREGA	10 %
Nº 5 OFERTA ECONOMICA	10 %

b) **METODO DE ASIGNACIÓN:** Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

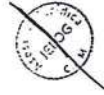
**INFORME TECNICO OPERATIVO:** Sólo aquellas muestras que cumplan todos y cada uno de los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, serán sometidas a pruebas de funcionamiento, acto después del cual personal experto de la Sección Armamento y Munición de la PDI emanará el respectivo Informe Técnico Operativo, cuyo detalle se describe más adelante.

**VIDA ÚTIL:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de vida útil entregada por el fabricante de la munición, de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**GARANTÍA TÉCNICA:** Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de servicio post venta entregada por el fabricante de la munición, lo que incluye reposición de munición defectuosa por lote, cambio de la munición con problemas de sulfatación en el culote antes del vencimiento de la vida útil indicada por el fabricante; esto de acuerdo a la tabla detallada en los criterios de evaluación.

**PLAZO DE ENTREGA:** Una vez comprobado que las muestras presentadas cumplen con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se verificará el plazo de entrega ofertado, el que no podrá exceder los 120 días corridos, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el Contrato objeto de esta licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Aquellas ofertas que cumplan con todos los Requerimientos Técnicos Obligatorios no Evaluables, se les asignará una ponderación por su Oferta Económica, conforme la fórmula establecida más adelante.



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES  
MUNICIÓN CALIBRE 12**

<b>1.-</b>	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.
<b>A.-</b>	CARTUCHO CALIBRE 12/70, LARGO VAINILLA 70 MM. +/- 05 MM
<b>B.-</b>	PROYECTILES; TRES POSTAS DE GOMA DE 16 MM DE DIÁMETRO (+/- 0,5 MM)
<b>C.-</b>	TACO INTERIOR SEPARADOR ENTRE PÓLVORA Y PROYECTILES
<b>D.-</b>	DEBE PRESENTAR IMPRESIÓN DE MARCA Y CALIBRE EN EL CULOTE DEL CARTUCHO
	REQUISITO DE HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICADO C.I.P,
<b>E.-</b>	“COMISIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE” CUÑO DEL BANCO DE PRUEBAS DE CHILE
<b>F.-</b>	EMPAQUE DE CAJAS DE CARTÓN DE 250 UNIDADES ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 25 UNIDADES
<b>G.-</b>	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.

**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE CIEN (100) CARTUCHOS EN FORMA OBLIGATORIA.**

**SI AL MOMENTO DE LA EVALUACION FÍSICA DE LOS CARTUCHOS, SE DETECTA INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE Y NO SE CONTINUARÁ SU EVALUACION.**

**7.4 PROCESO DE PRUEBAS**

Las Pruebas de Certificación de Muestras de las Ofertas y Adjudicación serán realizadas por personal experto PDI, el cual se encontrará facultado para filmar, fotografiar y tomar notas de las respectivas pruebas, a fin de utilizarlas como elemento de validación para la evaluación técnica y control de calidad de las especies.

Los informes técnicos elaborados por la la Sección Armamento y Munición, serán publicados junto a la Resolución que adjudique el presente proceso licitatorio.



## PARTE IV: ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS

## ANEXO N° 1:

## “CRONOGRAMA”

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	20 DÍAS CORRIDOS
TIPO ADJUDICACIÓN	MAYOR A 1000 UTM. ADJUDICACIÓN MULTIPLE.
INICIO DE PREGUNTAS	Al día siguiente, contado desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
TÉRMINO DE PREGUNTAS	A los 5 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
RESPUESTAS	A los 8 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
CIERRE OFERTA PORTAL	El día 20 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción si venciere en día lunes o día hábil siguiente a un día inhábil, el cierre de la recepción de ofertas será a las 16:00 hrs. Hasta las 12:00 horas del día de cierre de las ofertas.
ENTREGA DE GARANTÍA SERIEDAD OFERTA Y MUESTRAS LUGAR:	Lugar: Avenida General Mackenna N° 1370, primer piso, Santiago, Sección Grandes Compras, Correo; sgc.jelog@investigaciones.cl
MONTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	a) \$990.000, para la oferta de a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9x19MM.- b) \$375.000, para la oferta de a lo menos 50.000 cartuchos de munición calibre .40.- c) \$1.200.000, para la oferta de a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12.
ENTREGA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LUGAR:	Al momento de la firma del contrato respectivo. Sección Grandes Compras General Mackenna N° 1370, primer piso, Santiago.
MONTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En horario De Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas 10% del valor del contrato
APERTURA OFERTAS:	El día 21 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Lugar: Av. General Mackenna N° 1370, 1° Piso, Santiago.

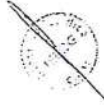


PLAZO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR	A los 22 días (corridos) siguientes contados desde el día de la apertura.
FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	A los 32 días o siguiente hábil, desde el día de la apertura.
PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	Hasta los 5 días o siguiente hábil, posteriores a la publicación de la adjudicación en el portal, al correo electrónico <a href="mailto:sgc.jelog@investigaciones.cl">sgc.jelog@investigaciones.cl</a>

## ANEXO N° 2:

## “DATOS RELEVANTES DE PDI”

	Información
<b>PRESUPUESTO ACOTADO:</b>	<p>a) \$33.000.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 150.000 cartuchos de munición calibre 9x19MM.</p> <p>b) \$12.500.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 50.000 cartuchos de munición calibre .40.</p> <p>c) \$40.000.000, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 100.000 cartuchos de munición calibre 12.</p>
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	General Mackenna N° 1370, Primer Piso.
<b>Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.</b>	Sección Grandes Compras
<b>Comisión Técnica</b>	“Material Policial 2018”
<b>Orden que crea la Comisión Técnica</b>	Orden N° 6, de fecha 10.ENE.018, de la Subdirección Administrativa.
<b>Comisión de Evaluación</b>	La que se dicte en su oportunidad mediante Resolución Exenta emanada de la Jefatura de Logística.
<b>Contacto de la Licitación</b>	Jefe de la Sección Armamento y Munición, o quien lo subrogue.
<b>Coordinador de Contrato PDI</b>	Jefe de la Sección Armamento y Munición, o quien lo subrogue.
<b>Dependencia entrega de Garantías Contractuales.</b>	Sección Grandes Compras General Mackenna N° 1370, primer piso, Santiago.  En horario De Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas





## “TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

A) MUNICIÓN CALIBRE 9X19MM**CRITERIO N° 1: INFORME TÉCNICO OPERATIVO, equivalente al 40% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO												
<p><b>1.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>El método para verificar que las diferentes muestras presentadas, cumplan con el requerimiento exigido, es decir que presenten un funcionamiento libre de encasquillamiento y problemas mecánicos, será el siguiente:</p> <p><b>Munición a emplear</b></p> <p>a) 100 Cartuchos calibre 9x19 FMJ</p> <p><b>Procedimiento</b></p> <p>a) 2 rondas de 05 tiros cada una, en pistola, en secuencia de disparo lento.</p> <p>b) 2 rondas de 10 tiros cada una, en pistola, en secuencia de disparo rápido.</p> <p>c) 2 rondas de 10 tiros cada una en Subametralladora, en modo tiro a tiro.</p> <p>d) 2 rondas de 9 tiros en Subametralladora, en modo 3 tiros (automatismo controlado)</p> <p>e) 2 rondas de 16 tiros en Subametralladora, en modo de tiro automático.</p> <p>Se considerará que cumple esta condición, cuando no se verifiquen los siguientes sucesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Encasquillamiento en la carga, eyección y recarga.</li> <li>2) Mal funcionamiento de la munición.</li> <li>3) Fisuras en el cuerpo de las vainillas.</li> <li>4) Falla de cápsula iniciadora.</li> <li>5) Engarce deficiente del proyectil a la vaina.</li> </ol> <table border="1" data-bbox="1948 399 2163 1016"> <tbody> <tr> <td>Cumple los 5 parámetros</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 4 parámetros</td> <td>75 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 3 parámetros</td> <td>50 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 2 parámetros</td> <td>25 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 1 parámetro</td> <td>5 pts.</td> </tr> <tr> <td>Falla en todos</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Cumple los 5 parámetros	100 pts.	Cumple 4 parámetros	75 pts.	Cumple 3 parámetros	50 pts.	Cumple 2 parámetros	25 pts.	Cumple 1 parámetro	5 pts.	Falla en todos	0 pts.	<b>40%</b>
Cumple los 5 parámetros	100 pts.												
Cumple 4 parámetros	75 pts.												
Cumple 3 parámetros	50 pts.												
Cumple 2 parámetros	25 pts.												
Cumple 1 parámetro	5 pts.												
Falla en todos	0 pts.												



**CRITERIO N° 2: VIDA ÚTIL 25% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO														
<p><b>1.- VIDA UTIL</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, se considerará cuál de las muestras ofrece mayor extensión de vida útil, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Más de 5 años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>5 años</td> <td>80 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>60 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>40 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>20 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 año</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Más de 5 años	100 pts.	5 años	80 pts.	4 años	60 pts.	3 años	40 pts.	2 años	20 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 año	0 pts.	<b>25%</b>
Más de 5 años	100 pts.														
5 años	80 pts.														
4 años	60 pts.														
3 años	40 pts.														
2 años	20 pts.														
1 años	10 pts.														
Menos de 1 año	0 pts.														

**CRITERIO N°3: GARANTÍA TÉCNICA 15% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO												
<p><b>1.- GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, cuál de las muestras ofrece mayor extensión de servicio post venta, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>5 o más años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>75 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>50 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>25 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 años</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	5 o más años	100 pts.	4 años	75 pts.	3 años	50 pts.	2 años	25 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 años	0 pts.	<b>15%</b>
5 o más años	100 pts.												
4 años	75 pts.												
3 años	50 pts.												
2 años	25 pts.												
1 años	10 pts.												
Menos de 1 años	0 pts.												

**CRITERIO N° 4: PLAZO DE ENTREGA, equivalente al 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El Plazo de Entrega será ponderado por el menor plazo de entrega ofertado en comparación al plazo de entrega conforme a la ecuación que a continuación se señala:</p> $\text{Plazo de Entrega} = \left[ \frac{\text{Menor Plazo}}{\text{Plazo a Evaluar}} \right] \times 10$	<p><b>10%</b></p>

**CRITERIO N° 5: OFERTA ECONOMICA 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>La Oferta Económica será ponderada bajo la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Cantidad adicional ofertada}^*}{\text{Mejor cantidad adicional ofertada}} * 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CANTIDAD ADICIONAL OFERTADA:</b> Corresponde al NÚMERO de cartuchos de munición 9X19MM adicionales ofrecidos sobre las 150.000 unidades mínimas exigidas en los requerimientos técnicos obligatorios no evaluables.</li> </ul> <p>Por ejemplo, el oferente indica 150.006 cartuchos calibre 9X19MM, lo que, para efecto de evaluación de este criterio, serán considerados 6 cartuchos adicionales, ya que la diferencia corresponde a lo exigido obligatoriamente en las especificaciones técnicas.</p>	<p><b>10%</b></p>



En caso de producirse un empate en los criterios, la forma de determinar el orden de prelación para el desempate será el siguiente:

- 1º INFORME TÉCNICO OPERATIVO
- 2º VIDA ÚTIL
- 3º GARANTÍA TÉCNICA
- 4º PLAZO DE ENTREGA
- 5º OFERTA ECONOMICA
- 6º SI PERSISTE EL EMPATE, SE ADJUDICARÁ AL OFERENTE QUE PRIMERO HAYA PUBLICADO SU OFERTA EN EL SITIO WEB [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



B) MUNICION CALIBRE .40

**CRITERIO N° 1: INFORME TÉCNICO OPERATIVO, equivalente al 40% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO												
<p><b>1.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>El método para verificar que las diferentes muestras presentadas, cumplan con el requerimiento exigido, es decir que presenten un funcionamiento libre de encasquillamiento y problemas mecánicos, será el siguiente:</p> <p><b>Munición a emplear</b></p> <p>a) 100 Cartuchos calibre .40 FMJ</p> <p><b>Procedimiento</b></p> <p>f) 2 rondas de 05 tiros cada una, en pistola, en secuencia de disparo lento.</p> <p>g) 2 rondas de 10 tiros cada una, en pistola, en secuencia de disparo rápido.</p> <p>h) 2 rondas de 10 tiros cada una en Subametralladora, en modo tiro a tiro.</p> <p>i) 2 rondas de 9 tiros en Subametralladora, en modo 3 tiros (automatismo controlado)</p> <p>j) 2 rondas de 16 tiros en Subametralladora, en modo de tiro automático.</p> <p>Se considerará que cumple esta condición, cuando no se verifiquen los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Encasquillamiento en la carga, eyección y recarga.</li> <li>2) Mal funcionamiento de la munición.</li> <li>3) Fisuras en el cuerpo de las vainillas.</li> <li>4) Fallas de la cápsula iniciadora.</li> <li>5) Engarce deficiente del proyectil a la vaina.</li> </ol>	<p><b>40%</b></p>												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>Cumple los 5 parámetros</td> <td style="text-align: center;">100 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 4 parámetros</td> <td style="text-align: center;">75 pts</td> </tr> <tr> <td>Cumple 3 parámetros</td> <td style="text-align: center;">50 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 2 parámetros</td> <td style="text-align: center;">25 pts</td> </tr> <tr> <td>Cumple 1 parámetro</td> <td style="text-align: center;">10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Falla en todos</td> <td style="text-align: center;">0pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Cumple los 5 parámetros	100 pts.	Cumple 4 parámetros	75 pts	Cumple 3 parámetros	50 pts.	Cumple 2 parámetros	25 pts	Cumple 1 parámetro	10 pts.	Falla en todos	0pts.	
Cumple los 5 parámetros	100 pts.												
Cumple 4 parámetros	75 pts												
Cumple 3 parámetros	50 pts.												
Cumple 2 parámetros	25 pts												
Cumple 1 parámetro	10 pts.												
Falla en todos	0pts.												



**CRITERIO N° 2: VIDA ÚTIL 25% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO														
<p><b>1.- VIDA UTIL</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, se considerará cuál de las muestras ofrece mayor extensión de vida útil, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Más de 5 años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>5 años</td> <td>80 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>60 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>40 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>20 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 año</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Más de 5 años	100 pts.	5 años	80 pts.	4 años	60 pts.	3 años	40 pts.	2 años	20 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 año	0 pts.	<b>25%</b>
Más de 5 años	100 pts.														
5 años	80 pts.														
4 años	60 pts.														
3 años	40 pts.														
2 años	20 pts.														
1 años	10 pts.														
Menos de 1 año	0 pts.														

**CRITERIO N°3: GARANTÍA TÉCNICA 15% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO												
<p><b>1.- GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, cuál de las muestras ofrece mayor extensión de servicio post venta, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>5 o más años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>75 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>50 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>25 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 años</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	5 o más años	100 pts.	4 años	75 pts.	3 años	50 pts.	2 años	25 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 años	0 pts.	<b>15%</b>
5 o más años	100 pts.												
4 años	75 pts.												
3 años	50 pts.												
2 años	25 pts.												
1 años	10 pts.												
Menos de 1 años	0 pts.												

**CRITERIO N° 4: PLAZO DE ENTREGA, equivalente al 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El Plazo de Entrega será ponderado por el menor plazo de entrega ofertado en comparación al plazo de entrega conforme a la ecuación que a continuación se señala:</p> $\text{Plazo de Entrega} = \left[ \frac{\text{Menor Plazo}}{\text{Plazo a Evaluar}} \right] \times 10$	<p><b>10%</b></p>

**CRITERIO N° 5: OFERTA ECONOMICA 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>La Oferta Económica será ponderada bajo la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Cantidad adicional ofertada}^*}{\text{Mejor cantidad adicional ofertada}} * 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CANTIDAD ADICIONAL OFERTADA:</b> Corresponde al NÚMERO de cartuchos de munición .40 adicionales ofrecidos sobre las 50.000 unidades mínimas exigidas en los requerimientos técnicos obligatorios no evaluables.</li> </ul> <p>Por ejemplo, el oferente indica 50.006 cartuchos calibre .40, lo que, para efectos de evaluación de este criterio, serán considerados 6 cartuchos adicionales, ya que la diferencia corresponde a lo exigido obligatoriamente en las especificaciones técnicas.</p>	<p><b>10%</b></p>



En caso de producirse un empate en los criterios, la forma de determinar el orden de prelación para el desempate será el siguiente:

- 1° INFORME TÉCNICO OPERATIVO
- 2° VIDA ÚTIL
- 3° GARANTÍA TÉCNICA
- 4° PLAZO DE ENTREGA
- 5° OFERTA ECONOMICA
- 6° SI PERSISTE EL EMPATE, SE ADJUDICARÁ AL OFERENTE QUE PRIMERO HAYA PUBLICADO SU OFERTA EN EL SITIO WEB [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

C) MUNICION CALIBRE 12

**CRITERIO N° 1.- PRUEBA TÉCNICO OPERATIVA, equivalente al 40% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO								
<p><b>1. PRUEBA TÉCNICO OPERATIVA</b></p> <p>El método para verificar que las diferentes muestras presentadas cumplan con el requerimiento exigido, es decir que brinden seguridad en su funcionamiento, será el siguiente:</p> <p><b><u>PRUEBA DE CARGA Y DESCARGA</u></b></p> <p>a) Se procederá a cargar una escopeta con cinco tiros para posteriormente efectuar una descarga manual.</p> <p><b><u>PRUEBA DE DISPARO</u></b></p> <p>a) Se procederá a efectuar rondas de disparo de cinco tiros en cadencia lenta, verificado un normal funcionamiento y una normal expulsión de la vainilla.</p> <p>b) Se procederá a efectuar rondas de disparo de cinco tiros en cadencia alta, verificado un normal funcionamiento y una normal expulsión de la vainilla.</p> <table border="1" data-bbox="1653 407 1798 1026"> <tbody> <tr> <td>Cumple los 3 parámetros</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 2 parámetros</td> <td>60 pts.</td> </tr> <tr> <td>Cumple 1 parámetro</td> <td>20 pts.</td> </tr> <tr> <td>Falla en todos</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Cumple los 3 parámetros	100 pts.	Cumple 2 parámetros	60 pts.	Cumple 1 parámetro	20 pts.	Falla en todos	0 pts.	<b>40%</b>
Cumple los 3 parámetros	100 pts.								
Cumple 2 parámetros	60 pts.								
Cumple 1 parámetro	20 pts.								
Falla en todos	0 pts.								



**CRITERIO N° 2: VIDA ÚTIL 25% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO														
<p><b>1.- VIDA UTIL</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, se considerará cuál de las muestras ofrece mayor extensión de vida útil, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Más de 5 años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>5 años</td> <td>80 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>60 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>40 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>20 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 año</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Más de 5 años	100 pts.	5 años	80 pts.	4 años	60 pts.	3 años	40 pts.	2 años	20 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 año	0 pts.	<b>25%</b>
Más de 5 años	100 pts.														
5 años	80 pts.														
4 años	60 pts.														
3 años	40 pts.														
2 años	20 pts.														
1 años	10 pts.														
Menos de 1 año	0 pts.														

**CRITERIO N°3: GARANTÍA TÉCNICA 15% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO												
<p><b>1.- GARANTÍA TÉCNICA</b></p> <p>Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, cuál de las muestras ofrece mayor extensión de servicio post venta, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>5 o más años</td> <td>100 pts.</td> </tr> <tr> <td>4 años</td> <td>75 pts.</td> </tr> <tr> <td>3 años</td> <td>50 pts.</td> </tr> <tr> <td>2 años</td> <td>25 pts.</td> </tr> <tr> <td>1 años</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Menos de 1 años</td> <td>0 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	5 o más años	100 pts.	4 años	75 pts.	3 años	50 pts.	2 años	25 pts.	1 años	10 pts.	Menos de 1 años	0 pts.	<b>15%</b>
5 o más años	100 pts.												
4 años	75 pts.												
3 años	50 pts.												
2 años	25 pts.												
1 años	10 pts.												
Menos de 1 años	0 pts.												

**CRITERIO N° 4: PLAZO DE ENTREGA, equivalente al 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El Plazo de Entrega será ponderado por el menor plazo de entrega ofertado en comparación al plazo de entrega conforme a la ecuación que a continuación se señala:</p> $\text{Plazo de Entrega} = \left[ \frac{\text{Menor Plazo}}{\text{Plazo a Evaluar}} \right] \times 10$	10%

**CRITERIO N° 5: OFERTA ECONOMICA 10% del total que comprende el proceso de adjudicación.**

ESPECIFICACIÓN	% ASIGNADO
<p><b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>La Oferta Económica será ponderada bajo la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Cantidad adicional ofertada}^*}{\text{Mejor cantidad adicional ofertada}} * 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CANTIDAD ADICIONAL OFERTADA:</b> Corresponde al NÚMERO de cartuchos de munición calibre 12 adicionales ofrecidos sobre las 100.000 unidades mínimas exigidas en los requerimientos técnicos obligatorios no evaluables.</li> </ul> <p>Por ejemplo, el oferente indica 100.006 cartuchos calibre 12, lo que, para efectos de evaluación de este criterio, serán considerados 6 cartuchos adicionales, ya que la diferencia corresponde a lo exigido obligatoriamente en las especificaciones técnicas.</p>	10%



En caso de producirse un empate en los criterios, la forma de determinar el orden de prelación para el desempate será el siguiente:

- 1° INFORME TÉCNICO OPERATIVO
- 2° VIDA ÚTIL
- 3° GARANTÍA TÉCNICA
- 4° PLAZO DE ENTREGA
- 5° OFERTA ECONOMICA
- 6° SI PERSISTE EL EMPATE, SE ADJUDICARÁ AL OFERENTE QUE PRIMERO HAYA PUBLICADO SU OFERTA EN EL SITIO WEB [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



## “FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”

A.- PRESENTACIÓN

N°	ITEM	Característica	Formalidad
1	PROPUESTA TÉCNICA	Obligatoria No evaluable	LAS MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, QUEDARÁN EXCLUIDOS DE ESTE PROCESO LICITATORIO, O SERÁ CAUSAL DE TÉRMINO DEL CONTRATO.  El respectivo chequeo de estas formalidades será ejecutado sólo por el ente técnico de la PDI.
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	Obligatoria Evaluable	Señalar el plazo de entrega ofertado, expresado en cantidad de días corridos (Ejemplo: 60 días). No se aceptarán ofertas presentadas como días fraccionados o que señalen determinada cantidad de horas.
3	GARANTÍA TÉCNICA Y VIDA ÚTIL	Obligatoria Evaluable	Se evaluará de acuerdo a la certificación presentada, esto es, cuál de las muestras ofrece mayor extensión de garantía técnica y vida útil de la munición calibre 9x9MM, calibre .40 o calibre 12, según corresponda a lo ofertado.
4	SERVICIO POST VENTA	Obligatoria Evaluable	El oferente debe señalar las formas y alcances de la cobertura y especialmente extensión. Además, debe indicar el mecanismo para hacer valer la garantía, expresándolo en días corridos para dar solución a los siniestros acontecidos con los productos que le fueron adquiridos.



N°	ITEM	Característica	Formalidad
5	PROPUESTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<p>a) En el caso de Proveedor Extranjero: La oferta a presentar en el sistema debe ser en moneda extranjera y en valor CIF y sólo para efectos de evaluación, la conversión a moneda nacional será el tipo de cambio informado por el Banco Central a la fecha de cierre de las ofertas.</p> <p>b) En el caso de Mercadería Entregada en Bodega del Comprador, la oferta debe ser expresada en moneda nacional y en valor neto total.</p> <p>c) El monto de la oferta debe incluir el número total de la munición por la que se oferta, incluyendo los cartuchos adicionales, no pudiendo exceder el presupuesto acotado señalado en el Anexo N° 2 (su omisión lo deja fuera de esta licitación pública).</p>

**PROPUESTA TÉCNICA****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES****A) MUNICIÓN CALIBRE 9X19 MM**

	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
I.-	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.		
A.-	CALIBRE 9 X 19 MM		
B.-	PROYECTIL FMJ (FULL METAL JACKET) DEL TIPO ENCAMISADO, OJIVAL, CON NÚCLEO DE PLOMO.		
C.-	LARGO TOTAL DEL CARTUCHO (VAINILLA Y PROYECTIL,) DE 29,0 +/- 0,5 MM		
D.-	PROPELENTE DE 124 GRAINS		
E.-	CULOTE ESTAMPADO CON EL CALIBRE Y MARCA		
F.-	EMPAQUE EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 UNIDADES, ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 50 MUNICIONES O UNIDADES		
G.-	HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN CUÑO C.I.P.		
H.-	AÑO DE FABRICACIÓN 2017		
I.-	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.		

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Empresa : \_\_\_\_\_

## PROPUESTA TÉCNICA

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

#### B) MUNICIÓN CALIBRE .40

	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1.-	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.		
A.-	CALIBRE .40 SW		
B.-	PROYECTIL FMJ (FULL METAL JACKET) DEL TIPO ENCAMISADO, TRONCOCONICO, CON NÚCLEO DE PLOMO		
C.-	LARGO TOTAL DEL CARTUCHO (VAINILLA Y PROYECTIL) DE 29,0 +/- 0,5 MM		
D.-	PROPELENTE DE 180 GRAINS		
E.-	CULOTE ESTAMPADO CON EL CALIBRE Y MARCA		
F.-	HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN CUÑO C.I.P.		
G.-	AÑO DE FABRICACIÓN 2017		
H.-	EMPAQUE EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 UNIDADES, ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 50 MUNICIONES O UNIDADES		
I.-	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.		

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Empresa : \_\_\_\_\_



## PROPUESTA TÉCNICA

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

#### C) MUNICION CALIBRE 12

	DESCRIPCIÓN	OFERCE	
		SI	NO
1.-	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES PARAMETROS PARA SER CONTRASTADA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS.		
A.-	CALIBRE 12/70, LARGO VAINILLA 70 MM +- 05 MM		
B.-	PROYECTILES TRES POSTAS DE GOMA DE 16 MM DE DIÁMETRO (+-0,5 MM)		
C.-	TACO INTERIOR SEPARADOR ENTRE PÓLVORA Y PROYECTILES		
D.-	DEBE PRESENTAR IMPRESIÓN DE MARCA Y CALIBRE EN EL CULOTE		
E.-	REQUISITO DE HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN C.I.P. "COMISIÓN INTERNACIONAL PERMANENTE" CUÑO DEL BANCO DE PRUEBAS DE CHILE		
F.-	EMPAQUE DE CAJAS DE CARTÓN DE 250 UNIDADES ENVASADAS EN CAJAS INDIVIDUALES DE 25 UNIDADES		
G.-	EMBALAJE DEBE INDICAR NORMA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CÓDIGO U.N.		

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Empresa : \_\_\_\_\_

**B.-MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

-COLOCAR LOGO EMPRESA-  
(No obligatorio)

**I.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

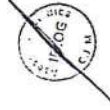
**B.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

**C.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



ANEXO N°5

**“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”**

Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que se indica a continuación:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales: certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:
  - Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
  - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
  - Inscripción en el Registro de Comercio,
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.



## “DECLARACIONES JURADAS”

**A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:**

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración de no haber sido condenado penalmente (sólo personas jurídicas),
- 6.- Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos concursales.
- 7.- Declaración de no haber sido condenado por los delitos de la Ley N° 20.720.

**Todas las declaraciones no deben tener una fecha de emisión mayor a 60 días anteriores al plazo de presentación de ofertas.**



B.- MODELOS:DECLARACIÓN JURADASin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

&lt;Ciudad&gt;, &lt;Fecha&gt;

\_\_\_\_\_

&lt;Firma&gt;

&lt;Nombre&gt;

&lt;Representante Legal&gt;

.....

DECLARACIÓN JURADACon Conflicto de Intereses en Algunos Organismos

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo con las siguientes excepciones:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

&lt;Ciudad&gt;, &lt;Fecha&gt;

\_\_\_\_\_

&lt;Firma&gt;

&lt;Nombre&gt;

&lt;Representante Legal&gt;

.....

DECLARACIÓN JURADASin condenas por prácticas antisindicales

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

&lt;Ciudad&gt;, &lt;Fecha&gt;

\_\_\_\_\_

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Declaración Jurada de Socios**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.  
**Tipo de Sociedad:**

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Total %

Nota:

- Deben indicarse al menos los 6 socios de mayor participación.
  - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Fecha declaración: \_\_\_\_\_  
La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal \_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

.....

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:  
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.  
<Ciudad>, <fecha>

<firma>  
<nombre>  
<Representante Legal>

.....

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:  
Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.  
Por lo anterior, <razón social empresa> se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.  
<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_



<firma>  
<nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas penales personas jurídicas**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.  
<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

.....  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas penales por delitos concursales**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos 2 años.  
<Ciudad>, <Fecha>

.....  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas por los delitos de la Ley N° 20.720.-**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por los delitos previstos y sancionados en la Ley N° 20.720.  
<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

NOTA 1: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE < > DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ESTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: TODAS LAS DECLARACIONES NO DEBEN TENER UNA FECHA DE EMISIÓN MAYOR A 60 DÍAS ANTERIORES AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

NOTA 3: TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS DEBEN SER SIMPLES

2° **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Subinspector (A) Christian APABLAZA DONOSO, RUT N° 12.482.015-4, correo electrónico capablazad@investigaciones.cl; Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES, RUT N° 11.268.543-K, correo electrónico ccanalesf@investigaciones.cl y el Asistente Policial, Armero Artificiero Roberto DIAZ DURÁN, RUT N° 13.459.911-1, correo electrónico rdiazd@investigaciones.cl. Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**  
**“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”.**

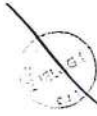


ALEX ESPINOZA VALDÉS  
 Subprefecto  
 Jefe de Logística

AEV/cjm

Distribución:

- Depadm (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Sec. Grandes C. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)



10/24/25

34

34